



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2017, del expediente número 7/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Aumento (euros)
165/22100	Energía Eléctrica Alumbrado	5.000,00
231/16000	Seguridad Social	35.000,00
341/13100	Personal temporal	3.000,00
321/13100	Personal temporal	5.000,00
Totales		48.000,00

Estado de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Disminución (euros)
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.000,00
Totales		48.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

La Guardia 18 de enero de 2018.- El Alcalde, Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-307